



FECHA: San José de Cúcuta, 01 de julio de 2020	OFICIO: DCF-456
De: Arq. Oscar Granados Ramírez . Subdirector de Control Físico y Ambiental del Departamento Administrativo de Planeación Municipal. Dirección: Palacio Municipal Calle 11#5-49 Piso 2 Oficina 205. PBX: 5784949. Correo electrónico: oscar.granados@alcaldiadecucuta.gov.co	
Para: Dra SVETLANA OLGANOVA VIANCHÁ . Coordinadora de Planeación y Diseño GRUPO INMOBILIARIO PAISAJE URBANO S.A.S PBX: (7) 5784890 EXT 141 Correo electrónico: profesional.arquitectura@paisajeyurbano.com.co	
Referencia: CONSTANCIA DE RADICACIÓN DE DOCUMENTOS "Permiso de venta" radicado alcaldía No 2020-110-028393-2 del 10-06-2020. Proyecto de Uso Residencial Multifamiliar en Agrupación Cerrada a denominar: IKARIA	

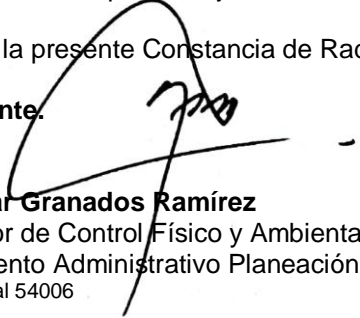
**EL SUBDIRECTOR DE CONTROL FISICO Y AMBIENTAL DEL
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
HACE CONSTAR**

Que, la Dra **SVETLANA OLGANOVA VIANCHÁ**, coordinadora de Planeación y Diseño del GRUPO INMOBILIARIO PAISAJE URBANO S.A.S, con NIT No **900.451.618-0**, solicitó al Departamento Administrativo de Planeación Municipal, **CONSTANCIA DE RADICACIÓN**, para enajenación de vivienda, conforme lo señalado en el artículo 185 del Decreto 019 de 2012 y artículo 1 del Decreto Nacional 2180 de 2006, modificado por el artículo 2.2.5.3.1 (Radicación de documentos) del Decreto Nacional 1077 de 2015, para anunciar y vender Trescientas cincuenta y dos (352) Unidades de VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL (apartamentos), distribuidos en cuatro (04) torres o unidades estructuralmente independientes de once (11) pisos cada una, con la infraestructura de servicios requerida, distribuidos en ocho (08) apartamentos por piso por cada torre, del proyecto de uso residencial Multifamiliar en agrupación Cerrada denominado: **IKARIA**, localizado en la Manzana B Lote 1 (Lote de Reserva) Barrio la ínsula, con cédula catastral: 01-05-0349-0558-000 y número de matrícula inmobiliaria: 260-332526, según Licencia de Construcción No LC-54001-1-19-0235 expedida el 01-04-2020 por parte de la Curadora Urbana No 1 del Municipio de San José de Cúcuta.

Que, la Dra **SVETLANA OLGANOVA VIANCHÁ**, coordinadora de Planeación y Diseño del GRUPO INMOBILIARIO PAISAJE URBANO S.A.S, con NIT No **900.451.618-0**, presentó la documentación señalada en el artículo 185 del Decreto 019 del 10 de enero de 2012 y el artículo 1 del Decreto Nacional 2180 de 2006, modificado por el artículo 2.2.5.3.1 (Radicación de documentos) del Decreto Nacional 1077 de 2015, incluyendo las estampillas pro-desarrollo científico U. Pública Cert. Oficiales generadas mediante recibo No 522555, por valor de \$2.900=, y estampilla pro Hospital Erasmo Meoz, generada mediante recibo No 522558 por valor de \$3.700=, las cuales se encuentran radicados en el despacho bajo el No **2020-110-028393-2** del 10-06-2020.

Se expide la presente Constancia de Radicación, el 01 de julio de 2020.

Atentamente.


Arq. Oscar Granados Ramírez
Subdirector de Control Físico y Ambiental
Departamento Administrativo Planeación Municipal
Código Postal 54006